

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ANAPOIMA CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA DE SANDRA YAMILE BARRIOS MARTINEZ  
CONTRA RIGOBERTO RAMIREZ ALVAREZ No.2022-0189

Seria del caso entrar a resolver sobre la admisión, inadmisión o rechazo de la presente demanda, pero del estudio de la misma el Juzgado dispone:

Con todo el respeto debido ante el Superior, y sin ánimo de no cumplir con lo ordenado en el auto de fecha junio diez (10) de dos mil veintidós (2022), el cual rechazo la demanda de la referencia por falta de competencia de conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 25 del C.G.P., y con el fin de evitar futuras nulidades me permito solicitar se reconsidere lo dispuesto en el auto en cita, por las siguientes razones:

La parte demandante mediante apoderado judicial impetra demanda VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MAYOR CUANTIA DE SANDRA YAMILE BARRIOS MARTINEZ CONTRA RIGOBERTO RAMIREZ ALVAREZ, "sobre un lote de terreno ubicado en el Municipio de la Mesa, Vereda Panamá; (antes Andalucía) del Departamento de Cundinamarca", **que hace parte del predio de mayor extensión denominado patio Bonito B, identificado con la matrícula inmobiliaria No.166-983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa** (resaltado por el Juzgado).


Al Observa el avalúo catastral del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 166-983 denominado Patio Bonito B, (visto a folio 23 del cuaderno principal), objeto de usucapión, se observa que este asciende a la suma de \$223.827.000.00 de pesos, por lo cual al tenor de lo previsto en el numeral 3 del Art.26 del C.G.P., es usted Señor Juez competente para conocer del presente proceso.

De la manera más respetuosa me permito señalar que al momento de calificar la presente demanda, la cuantía fue determinada por el avalúo catastral del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.166-355 denominado Andalucía, (folio 21 del cuaderno principal) avalúo el cual asciende a la suma de \$59.143.000.00., predio este, que no es objeto de la presente acción de pertenencia, sino como se dijo anteriormente es el identificado con la matrícula

inmobiliaria No.166-983 de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Mesa, denominado Patio Bonito B.

Consecuente con lo anterior, y con debido respeto remítase las presentes diligencias al Señor JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA (CUNDINAMARCA), para los fines indicados.

NOTIFIQUESE

  
CARLOS ORTIZ DIAZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Mixto  
Anapoima Cundinamarca

Señor Juez Civil del Circuito de La Mesa

094. Fecha - 5 JUL 2022

Señor Juez Civil del Circuito de La Mesa